

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Asociados: La cuota que señale la  
Asociación.  
No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen  
firmados, serán responsables sus  
autores.

No se devuelven los originales.

## Unas reformas

Aparte de las que se hagan en el Estatuto, para las que, con excelente acuerdo, pide el Sr. Ministro la opinión del Magisterio, deben hacerse otras con el fin de evitar verdaderas ridiculeces de la Administración pública.

Es en efecto ridículo que se cobren las consignaciones de material con arreglo a una escala de sueldos que no existe.

También lo es que durante cuatro o cinco años no haya habido medio de incluir en el presupuesto consignaciones suficientes para pagar por entero el material de adultos.

No deja de serlo que el personal de la clase nocturna que cobran algunos Maestros, no esté tampoco en relación con sus sueldos, como marca la Ley.

Por el buen nombre de España y de la Administración del Estado, nos permitimos rogar a los señores Silió y Cambó que, a partir de los próximos Presupuestos, se corrijan estas irregularidades:

## Trop de zèle.

A propósito de la reseña de la conferencia dada por el Sr. Barceló en La Bisbal, el «Diario de Gerona», en el núm. correspondiente al 19 de febrero, publica un artículo firmado por C. de Bolos, Pbro., comentando y sacando deducciones de las palabras de nuestro digno compañero referentes a la enseñanza de la Religión.

Saca las cosas de quicio de un modo tal, que el Sr. Junquera, entusiasta Inspector de aquella zona, se ha creído obligado a contestar en el número correspondiente al 23 de febrero en la siguiente forma:

### Puntos sobre las ies

Hemos leído en estas mismas columnas un artículo acerca de la Enseñanza religiosa. En él se habla de la clase dada por el Sr. Barceló, en su escuela de La Bisbal y se le achaca falta de cumplimiento en sus deberes profesionales.

La clase en cuestión es una de la serie que hemos organizado nosotros «obedeciendo a un plan de Inspección» no es este el lugar de apuntar las razones pedagógicas del mismo, «bien olvidadas», por cierto, por muchos Inspectores....

Cumpliendo un deber elevado de nuestra misión, hemos de defender a nuestros Maestros cuando, «cumpliendo con su deber» se ven atacados, del mismo modo que se impone la corrección en el caso contrario.

El Sr. Barceló ante nosotros y ante los Maestros del partido de La Bisbal, expuso su plan general de enseñanza y seguidamente dió su clase práctica.

Se ha supuesto en el Sr. Barceló un ánimo contrario a la enseñanza de la Religión. No, no hay tal; al hablar de la misma dice que precisa distinguir entre lo que es el Catecismo, estrictamente considerado, y la Religión propiamente tal. Dice que no dedica precisamente media hora diaria a la enseñanza del catecismo porque considera que tratándose de su clase, «el grado superior» cuyos niños tienen 10 y 12 años o más, con menos tiempo basta para que sus alumnos «puedan saber bien el Catecismo. Y a mayor abundamiento siendo como es un libro poco extenso.

Sigue el Sr. Barceló y cree que debe, y, «al efecto lo hace», fundamentarse la enseñanza de la Religión, «a base del catecismo», en muchos hechos derivados de la enseñanza toda. Cómo no se prestan a ello las ciencias naturales por ejemplo?.. la historia?.. Dice además que en su

clase se habla todos los días de Religión, a base de conversas y reflexiones cimentadas en el Catecismo.

Preguntamos nosotros, saber Religión es saber sólo el Catecismo? educación religiosa es aprender de memoria el propio Catecismo? o es mejor comentar, hablar, «hacer sobre todo», siempre empero a base de la norma del Catecismo diocesano? Creemos que esto último.

Si la ley dice, «literalmente», (ley de 1837) que en la escuela debe enseñarse, diariamente, «media hora», el catecismo, no quiere decir precisamente la letra del mismo. «Educación religiosa puede haberla todos los días y dedicarle la media hora aún sin limitarse a las estrictas preguntas y respuestas «sólo instructivas».

Y, «preguntamos de nuevo» nosotros, puede objetarse a un Maestro que tan bien demuestra el cumplimiento de su deber? Puede achacarse falta de enseñanza a quien la da razonadamente?

De lo que apuntamos, despréndese la consecuencia. Ha habido interpretación enónea de las palabras del Sr. Barceló. Y, así como le encargamos la clase, le defendemos poniéndole en su lugar, en el del Maestro que sabe cumplir y ha dado prueba de ello doquiera su misión se ha desempeñado.

JOSÉ JUNQUERA MUNÉ.

\*  
\* \*  
\*

A lo anteriormente manifestado debo añadir, toda vez que hube de actuar de cronista en aquella ocasión, que, hace pocos días, fué visitada mi escuela por nuestro Inspector Jefe Sr. Torrent de cuya catolicidad extremada nadie dudará, y después de un minucioso examen de la asignatura de Religión, (más de hora y media) me puso el calificativo de *Bien*, a pesar de que a ella solo destino dos sesiones semanales, de a media hora cada una, para una matrícula rayana en cien alumnos de todas edades, como hubo de comprobar en el horario.

Y me limito a citar el hecho sin sacar de él comentario alguno, por no exponerme a que alguien, tan religioso como poco pedagogo, me acuse de heregía, porqué, según dice muy bien el periódico citado y en este caso dándole la única interpretación posible.

«Es lástima que el no saber o no querer disimular una tendencia, lleve a veces a los cronistas (*o escritores*) a interpretar a su manera las palabras y los conceptos, sobre todo cuando se trata de una cuestión tan delicada como la que nos ocupa».

L. MORENO TORRES.

## Comentarios.

En Francia se ha planteado oficialmente el problema de la educación sexual. El Ministro de Instrucción pública ha redactado una encuesta que abarca los distintos puntos de vista de tan interesante cuestión.

He leído artículos apasionadísimos, unos en pro y otros en contra, y, francamente, en todos veo ventajas e inconvenientes.

Veremos que resultado dará la encuesta que propone el Ministro.

Sea ésta cualquiera, difícilmente podrá servir de norma, porque, en definitiva, la solución de este problema dependerá siempre de la latitud y del estado de civilización del país a que se aplique.

---

Una de las conquistas de la revolución alemana ha sido la de conceder a la Maestra casada derecho a ejercer su profesión.

En cambio, en Suiza, las Asociaciones del Magisterio se pronuncian en contra de que las escuelas sean regentadas por Maestras casadas, diciendo que las tareas de la enseñanza son incompatibles con las obligaciones de la madre de familia.

Si se sienta el principio general de que la mujer, al casarse, tiene por única profesión el cuidado de la casa y de los hijos, no nos parece mal el acuerdo de nuestros compañeros suizos.

Pero si alguna profesión puede ejercer una mujer casada, ninguna me parece más indicada que la nuestra, porque únicamente la madre de familia puede darse cuenta de lo que son y lo que valen los pequeños seres cuya educación se le confía.

Mucho vale el instinto natural de la mujer; pero vale infinitamente más el de la madre.

---

Se ha aplicado una fuerte multa al director de la Escuela que funcionaba clandestinamente en Belcaire.

Al mismo tiempo que aplaudo la actitud de las Autoridades en este asunto, me parece conveniente hacer constar, interpretando, con entera seguridad, el sentir del Magisterio, que nosotros no somos contrarios a una plena libertad de enseñanza, con tal que ésta se dé con garantías de acierto; pero que no podemos consentir que se sorprenda la buena fe de los padres de familia, instituyendo escuelas que solo tengan de tales, el título que ostenten en su fachada.

CUALQUIERA.

## SECCION OFICIAL.

FEDERACIÓN.—Sesión de 19 febrero 1922, asistiendo los señores Barceló, Solé, Dalmáu, Fortuny, Jou, Montúa y suscrito Secretario.

Acuerdos:

Consignar en acta el sentimiento por la muerte del vocal D. Mariano Aguilar y Mayor, y agradecer a la dirección de «El Magisterio Leridano» el interesante número que le ha dedicado.

—Felicitar al Sr. Barceló por su conferencia del día 17 en el «Ateneu Empordanés», sobre el tema: «De cultura catalana.—Escoles y Mestres».

—Felicitar también a la Asociación del partido de Tortosa por la actividad y celo con que secunda los acuerdos de esta Federación, así como por la exposición escolar que prepara para las vacaciones, y el proyecto de «Socorro provincial» que somete a estudio de este Consejo.

—Congratularse de que en la provincia de Gerona se hayan inaugurado ya los actos culturales a que se aludió en la sesión anterior, felicitando al inspector Sr. Junquera, que lo organizó, y al Sr. Barceló, que magistralmente dió una conferencia teórico-práctica sobre organización de la enseñanza,

—Dar las gracias al Sr. Bosch Cusí por su concienzudo trabajo sobre ascensos por quinquenios, que ha merecido unánime aceptación.

—En atención a los datos de Tesorería, llamar la atención de unos pocos partidos para que se pongan al corriente, y encargar a los presidentes de las provinciales que recuerden a las secciones de partido que desde el mes próximo debe recaudarse la cuota de una peseta correspondiente al segundo trimestre de este curso de la Federación.

—Con ocasión de esta referencia a la situación económica, ratificarse en el propósito de publicar el segundo número del «Boletín» que se dedicará a reseñar la Asamblea de Tarragona

—Expresar a la Mancomunidad de Cataluña la mayor gratitud por el obsequio a los maestros nacionales, mandándeles gratuitamente el «Butlletí dels Mestres» en cuyo cuerpo de redacción figuran varios socios de esta Federación.

—Aderirse al homenaje que la Asociación de Maestros de Salamanca dedicará al señor Gabriel y Galán.

—Respecto a la orden del día de la Nacional, dar un voto de confianza al presidente para que, de acuerdo con varias observaciones que se le entrega por escrito, resuelva con los demás vocales lo que estime más acertado.

—Sobre la colaboración en la reforma del Estatuto que la superioridad

ha pedido que aporten las Asociaciones, testimoniar ante todo al Sr. Ministro un profundo reconocimiento por semejante desusada invitación.

—Teniendo en cuenta que todas las representaciones que forman este Consejo directivo, requeridas por los Jefes de las Secciones, se han ocupado en este particular y presentan muchas enmiendas difíciles de unificar en esta sesión, se acuerda que se haga cargo de todas ellas la ponencia de asuntos administrativos constituida de los Sres. Fortuny y Montúa, a fin de que las estudien, coordinen y resuman, entregando luego su trabajo al Sr. Barceló para que las proponga en las sesiones que los días 26 y siguientes de este mes celebrará la Directiva de la Nacional; en el bien entendido de que esta entidad, como cabeza de todas las de Maestros, es la sola llamada a dar unidad a todas las aspiraciones generales de la clase. Y que se conteste en este sentido a la Sección Administrativa de esta provincia, que se ha dirigido también a la Federación.

Barcelona, 20 febrero de 1922. —El Secretario, *Angel Lletjós*,

\*  
\*\*

### **Real orden aclaratoria**

La *Gaceta* del 18 publica una real orden de Instrucción pública que dice así:

«Para aclarar dudas surgidas con motivo de la aplicación de la Real orden de 24 de abril de 1913, relacionada con el artículo 11 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y atendiendo a las disposiciones posteriores de carácter general y al mejor servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Primero.—Que los Maestros titulares llamados a filas en reemplazo ordinario o en el cupo también ordinario de instrucción, serán declarados excedentes sin sueldo con derecho a recobrar sus destinos a la vuelta del servicio militar siempre y cuando hayan cumplido el mismo sin nota desfavorable.

Segundo.—Que al ser llamado a filas el maestro interesado, se nombre el interino que corresponda para regentar su escuela con sujeción a los trámites reglamentarios.

Tercero.—Que las secciones administrativas de primera enseñanza den cuenta a la Dirección general de la incorporación a filas del Maestro a los efectos de consignarle en el escalafón la nota de excedente con abono de servicios y al propio tiempo del nombramiento del interino que le sustituya.

Cuarto.—Que cuando la incorporación a filas coincida con la adjudica-

cación de la escuela en sitio distinto a la residencia del maestro interesado, vendrá éste obligado a posesionarse dentro del plazo legal ante el jefe de la sección administrativa del punto de destino militar y que dicho funcionario de cuenta del acto de la posesión a la Dirección general de primera enseñanza y a la vez a la sección administrativa de la provincia donde radique la escuela del maestro soldado.

Quinto.—Que análogamente a los maestros ingresados en la Escuela Superior del Magisterio les designen sustituto, en cada caso las secciones administrativas correspondientes en la forma reglamentaria, quedando obligados aquéllos a comunicar de oficio a la sección administrativa correspondiente su alta y baja definitiva en el estado centro de enseñanza.

Sexto.—Que los sustitutos de los maestros alumnos de la precitada Escuela disfruten la mitad del sueldo del sustituido, la gratificación de adultos y la casa habitación en el caso de no venir ocupándola la familia del maestro ausente.

Séptimo.—Que se nombre con preferencia para estas sustituciones a los aspirantes con plaza y a los interinos con derecho ya reconocido para ser propietarios, ajustándose al orden especial de las respectivas listas».

---

## CRONICA GENERAL.

*Permuta.*—La desea Maestra de la provincia de Gerona, escuela unitaria y casa habitación adjunta, buena matrícula, buenas autoridades y excelentes vias de comunicación. Permutaría, por asuntos particulares, con compañera que ejerciera en los partidos de Gerona, Figueras o La Bisbal y en población que tenga Estación de Ferrocarril o que estuviera muy cerca a la capital del partido.

Para informes dirigirse a don Joaquín Serra, Librería, Figueras.

\* \* \*

## NOTAS DE LA SECCIÓN.

D.<sup>a</sup> Carmen Auguet, de Gerona, comunica que ha ensanchado el local Escuela

—El Alcalde de Vilademuls, remite fecha cese de la Maestra señora Alier.

—D. Luis Cintals, de Bellcaire, pide se le levante la multa inpuesta y que ha cerrado las conferencias.

—El Rectorado pregunta si hay alguna vacante para opositoras.

—D. Juan Burgas, de Figueras, remite documentos para el expediente de pensión de D.<sup>a</sup> Asunción Artizá.

—D. Mariano Crivillé, de Albons, remite hoja de servicios para certificar.

—El Jefe de Sección de Barcelona transmite resolución de la D. G. en el asunto de los Sres. Juanola, Pallarés y Llorens.

—Se nombra definitivamente director de la graduada de Ribas de Freser a D. José M.<sup>a</sup> Boadas; y de Ripoll, a D. Modesto Costa.

—El Rectorado remite para su informe una reclamación sobre el nombramiento de Maestra de Setcasas.

El Director de la Normal remite informado expediente defecto físico de D. Juan Planella

—El Alcalde de Setcasas, comunica la posesión de D.<sup>a</sup> María Viñas.

—El Rectorado envía para informe el expediente del Alcalde de Vilademuls que pide que la escuela de Orfans y S. Esteban de Guialbes se cubran por oposición.

—D. José Peñuelos, de S. Feliu de Pallarols, envía copia de las gracias concedidas por R. O. para su expediente personal.

—El Alcalde de Torroella de Montgrí, devuelve instancia informada en la permuta de los Maestros Sres. Vilajuliu y Thomás.

—Se comunica a los Sres. Pallarés, Juanola y Llorens que se ha resuelto por la D. G. que cobren sus haberes de Agosto por Barcelona.

—Al Decano de la facultad de Derecho se le comunica haber entregado el título de abogado a D. Domingo Cánovas.

—A D.<sup>a</sup> Luisa Llavía, se le dice que como excedente tiene derecho al reingreso en el Magisterio.

—A D.<sup>a</sup> Modesta Pous, de Vilanant, se le dice que por R. O. de 25 del pasado que ha ascendido a 2500 pesetas.

—Al Sr. Inspector Jefe, se remite para informe instancia Asociación de Maestros de La Bisbal y Olot, y relación de altas y bajas de 15 de enero a 15 de febrero.

—A la Sección de Lérida, se envían antecedentes de D. Jaime Morera.

—A D.<sup>a</sup> Consuelo Albertí, de S. Mori, se le remite hoja certificada.

—A D. Jaime Plantalech, de Beuda, se le dice que cumpliendo el 28, 70 años, cese en ese día en el servicio de la enseñanza y mande copias.